



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°030-2025-CM-MDH/P-C

Huanuquite, 16 de abril de dos mil veinticinco

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTO: El acta de sesión de concejo ordinaria de fecha 15 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

**Que**, el Artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Asimismo, el Artículo 41° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

**Que**, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con ejecución a las Leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del art. 20 y el Art. 43

**Que**, el artículo 93° de la Ley Orgánica de municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdo; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional.

**Que**, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo 033-2013-EF, dispone "la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley. excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En caso de contribuciones y tasa, dicha condonación también podrá alcanzar el tributo"



"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanuquite

mdhuanuquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE



## PARURO - CUSCO

Que, el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que los Gobiernos Locales, administraran exclusivamente las tasas municipales, sean estos derechos, licencias o árbitros y por excepción los impuestos que la Ley les asigne, pudiendo conforme al artículo 14°, condonar excepcionalmente con carácter general los intereses moratorios y las sanciones, respecto de los tributos que lo admiten.

Que, asimismo, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que conforme a los establecido por el numeral 4 del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites a) la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza Municipal, b) para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tiene ningún limitación legal.

Que, mediante el Informe N° 010-2025-BVN-MDH-PP/C, emitido por la oficina de Rentas, donde presenta el proyecto de AMNISTIA TRIBUTARIA 2025-AMNISTIA TRIBUTARIA DE INTERESES MORATORIAS DE LOS IMPUESTOS PREDIALES; así mismo señala que la Municipalidad Distrital de Huanoquite debe de promover la apertura de más carpetas prediales

Que, mediante el Informe N° 055-2025-OT-MDH-LTOC, Emitido por CPC. Lizeht T. Omachea Cayllahua Tesorera de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, donde remite el reglamento para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Opinión Legal N° 078-2025-OAL/LMCHH/MDH de fecha 10 de abril de 2025, el Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán - Asesor Legal de la MDH, opina declarar PROCEDENTE, la Ordenanza Municipal de AMNISTIA TRIBUTARIA 2025-AMNISTIA TRIBUTARIA DE INTERESES MORATORIAS DE LOS IMPUESTOS PREDIALES; el mismo que será de cumplimiento a nivel del Distrito de Huanoquite;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y a las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal previa evaluación y deliberación, aprueba por VOTO UNANIME, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva; se

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Ordenanza Municipal de AMNISTIA TRIBUTARIA 2025-AMNISTIA TRIBUTARIA DE INTERESES MORATORIAS DE LOS IMPUESTOS PREDIALES-2025. Con el objetivo de establecer un beneficio tributario temporal que incentiva el pago de INTERESES MORATORIAS DE IMPUESTOS PREDIALES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales, oficina de Rentas y la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, el cumplimiento de presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique el presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE  
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ  
ALCALDE  
DNI. 23913895